ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde, la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

OBJETO DE LA CONTRATACION

SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, CON EL PROPOSITO DE PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

1.1 Perspectiva Legal.

Normas aplicables:

- Manual de Contratación de IMVIYUMBO adoptado mediante Resolución 155 de agosto 17 de 2018.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015.
- Decreto 1273 de 2018.
- Ley 1952 de 2019.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo-IMVIYUMBO, de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2008 tiene como objetivo, diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas del sector vivienda de interés social del municipio, dentro de sus funciones institucionales, igualmente le corresponde la coordinación del manejo administrativo y de gestión de las áreas de la entidad para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores.

Para El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo-IMVIYUMBO, constituye un objetivo estratégico proveer a los miembros de la entidad de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad.

Es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin.

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales de la Entidad. Para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que la Entidad esté representada por un corredor de seguros que le brinde asesoría de seguros acorde con sus riesgos e intereses, los cuales se derivan del ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo.

Es así como, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO,** requiere con este proceso de mínima cuantía realizar la selección de un intermediario de seguros legalmente establecido en el país, para que asesore y preste sus servicios en la Contratación y Administración del Programa General de Seguros de la entidad, el cual tiene por objeto la protección de bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en el presente proceso.

1.2 Perspectiva Comercial

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección, se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS. El SECTOR TERCIARIO DE COLOMBIA es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

➢ INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La intermediación de seguros es una actividad ejercida por los agentes de seguros (previa autorización para ejercer dicha actividad por parte de la o las Compañías de Seguros respectiva (s) y con su respectiva idoneidad de Acuerdo a la Circular 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las agencias de seguros (legalmente constituidas como lo ordena la ley con su respectiva idoneidad de Acuerdo a la Circular 050 de 2015 de la superintendencia Financiera de Colombia) y los corredores de seguros (legalmente constituidos como lo ordena la ley y la Superintendencia Financiera), lo cual, son profesionales conocedores de las necesidades de protección y de los sistemas de administración de los riesgos existentes.

Todos los anteriores deberán ser legalmente capaces de conformidad con las normas legales vigentes que regulan la materia. (Código Civil, art. 1347 Código de Comercio, art. 5 del D.663/93, art. 101 de la Ley 510/99 y demás normas concordantes). En este orden de ideas, los intermediarios de seguros

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

ponen en contacto a las compañías de seguros con los interesados en celebrar contratos de seguro, buscando la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados, y acompañando a estos últimos en el proceso de contratación, renovación y reclamación en caso de siniestro.

Los intermediarios de seguros son empresas independientes de las aseguradoras y los asegurados, expertas en evaluar las necesidades de protección y los riesgos existentes en la actividad económica y en los diferentes productos que ofrecen las compañías de seguros, condición especial que les permite desarrollar su actividad promocional y de asesoramiento y poner en contacto a las compañías aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguros, así como prestarles servicios de distinta índole, asociados a la actividad aseguradora, durante la ejecución de los contratos.

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro. Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro. En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

Dentro de estas actividades se resaltan:

I. **ASESORÍA**: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).
II. **EVALUACIÓN DE MERCADOS:** el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.
III. **SERVICIO AL CLIENTE:** una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.
IV. **ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo ya disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.
V. **ASESORÍA A CAUTIVAS:** Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

1.3 Perspectiva Financiera

- Productos incluidos en el sector

El mercado asegurador, cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos, uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes son terceros intermediarios en el contrato de seguros. Dada la relevancia de su función el objeto social de los intermediarios es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Dado que los factores que influyen en el poder de compra de las entidades estatales con relación al presupuesto, forma de adquisición, cambios de los ciclos de producción, fluctuaciones de materias primas, costos de producción e indicadores o índices económicos, no son objeto de este tipo de contratos, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Art. 1341 del Código del Comercio, la comisión, honorarios y demás prestaciones a favor del asesor, estará a cargo de la (s) Aseguradora(s) contratadas por la entidad.

La remuneración del intermediario de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta. En este sentido, la remuneración de los intermediarios de seguros, por regla general, es sufragada por la aseguradora, según lo consignado en el Código de Comercio. La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras.

La labor del intermediario de seguros se ha transformado considerablemente en los últimos años, ya no un colocador de pólizas, sino un prestador de servicios integrales para los clientes y las compañías aseguradoras, ofreciendo, entre otros, programas de administración de riesgos, atención de siniestros, y desarrollo de mercados alternativos de administración de riesgos entre otros.

La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. La agencia de seguros desarrollará su actividad en beneficio de la entidad aseguradora con la cual haya celebrado el respectivo convenio, sin perjuicio de la estipulación expresa que la faculte para desarrollar su actividad en beneficio de otras entidades aseguradoras para negocios ocasionales.

En Colombia usualmente se tienen comisiones que oscilan entre 1 % al 20%, dependiendo del ramo, la experiencia, la cobertura y el valor de la respectiva Prima. El intermediario participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

- Variables económicas que afectan el sector y perspectivas

Al consultar fuentes al interior del país que tengan relación directa de la intermediación de seguros, la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA) efectúa publicaciones periódicas y anuales sobre el comportamiento del sector segurador colombiano en los cuales el informe de cifras del ultimo año arroja un crecimiento a las primas emitidas.

Al cierre de 2019, la industria aseguradora emitió primas por valor de $30.2 billones, lo que representa un crecimiento del 10.8% frente al año anterior, en donde el total de las primas emitidas fue de $27.2 billones.

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (3.18% para el 2018 y 3.80% para el 2019), encontramos que el crecimiento real de la industria para diciembre en los años 2018 y 2019 es del 1.7% y 6.7% respectivamente.

Automóviles: El aumento de un 3.3% en el número de vehículos asegurados, explica en buena parte el incremento del 5% en las primas del ramo, es de anotar que, de acuerdo con las cifras de la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores-ANDEMOS, la venta de vehículos nuevos se incrementó el 2.7% en el 2019.

Incendio y terremoto: El comportamiento de estos ramos está ligado al de la cartera de crédito hipotecario dada la obligación de asegurar los inmuebles financiados contra los riesgos de incendio y terremoto; cartera que, según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia, al mes de noviembre presentaba un crecimiento del 10%. Cumplimiento y Responsabilidad Civil: La dinámica de

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

los seguros de cumplimiento y de responsabilidad civil depende en buena medida de la contratación estatal favorecida en el 2019 por la terminación al final del año de los gobiernos regionales. El crecimiento agregado de estos ramos fue del 13.1%, crecimiento que se considera bajo al compararlo con las cifras preliminares de Colombia Compra Eficiente.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo-IMVIYUMBO por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021.

Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial a cargo de IMVIYUMBO, teniendo en cuenta que se seleccionará un intermediario de seguros, para que preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad, destinado a proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de IMVIYUMBO de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015.

Como quiera que se trata de un proceso de mínima cuantía no se requiere capacidad financiera.

1.4 Análisis de la Oferta y la Demanda

El estudio de demanda busca conocer las necesidades de las Entidades contratantes de (bien, servicios u obras), a través del análisis de sus procesos de contratación y proveedores del Ramo.

IMVIYUMBO en el último año ha adquirido el objeto del presente análisis a través de Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía, debido a la necesidad de la entidad, por lo tanto económicamente el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del servicio prestado en los últimos años.

IMVIYUMBO en el año 2018 realizó contratos de mínima cuantía, entre los cuales dejamos constancia del siguiente como guía de apoyo para esta nueva contratación, tomando como fuente el SECOP:

VIGENCIA	VALOR	FORMA DE PAGO
2018	**$ 0**	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE A IMVIYUMBO EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO ASESORÍA GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA OBTENER EL PAGO Y JUSTO DE LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS O QUE SE LLEGUEN A CONTRATAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE IMVIYUMBO.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

2021	**$ 0**	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, CON EL PROPOSITO DE PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.
203	**$ 0**	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO, CON EL PROPOSITO DE PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

FORMA DE PAGO:

Por la información recopilada del contrato anterior y de conformidad con el PAA de la Entidad, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato de intermediación, La entidad, no reconocerá al Intermediario de Seguros, por concepto de los servicios profesionales prestados, ningún honorario, pago, erogación, comisión o gasto. De dicho análisis se establece el valor del presupuesto oficial en CERO PESOS ($0.oo) M/CTE

De igual forma se analiza el contexto frente a otras entidades que contratan este servicio con perfiles y experiencias específicas con el fin de tener un análisis comparativo del mercado que se requieren contratar.

Análisis de otras Entidades

ITEM	PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CIUDAD O MUNICIPIO	VALOR

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

1	SMC-CMY-006	MÍNIMA CUANTIA	VALLE DEL CAUCA - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTE A LA CONTRALORÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD, SUS SERVICIOS DE ASESORÍA COMPETENTE, OBJETIVA E IMPARCIAL, OTORGANDO LA MÁXIMA IMPORTANCIA A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA, ADEMÁS DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO QUE ESTÁN A CARGO DE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	VALLE DEL CAUCA:YUMBO	$ 0

ANALISIS DE LA OFERTA

Desde una óptica en el tiempo, se puede inferir, que las aseguradoras comercializaban sus productos a través de los agentes. Algunos de ellos eran independientes, pues trabajaban con más de una compañía aseguradora, y otros exclusivos, en la medida en que se dedicaban a la comercialización de los productos de las aseguradoras específicas. Al mismo tiempo que estas dos formas de comercialización se expandieron, los corredores y agencias de seguros comenzaron también a posicionarse en el mercado. Aun cuando no hay estadísticas oficiales, se estima que existen alrededor de 10.000 agentes y agencias. Por otro lado, existen aproximadamente 50 corredores, 34 de seguros y 14 de reaseguros, especializados principalmente en líneas comerciales o institucionales. Estas cifras dejan ver la importancia de la actividad de intermediación en seguros a nivel social, al involucrar una importante cantidad de trabajadores.

En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan cerca del 10% al 20 % de las primas emitidas. El índice de comisiones a intermediarios para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el periodo 1975-1990 este índice disminuyó considerablemente al pasar del 18% al 14% teniendo una tendencia a la baja.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del Sector Financiero al que pertenece el SECTOR SEGUROS y para lo cual anualmente establece unos topes mínimos en los CAPITALES de los Corredores de Seguros.

1.5 Perspectiva Organizacional

IMVIYUMBO considera como objetivo funcional de la entidad, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. El Instituto, con el fin de promover la oferta de vivienda de interés social y prioritario, mejorar las condiciones básicas de habitabilidad y de adelantar los procesos de titulación de los predios irregulares en el Municipio y contribuir al desarrollo urbano municipal, dentro de un marco de saneamiento básico y óptimas condiciones ambientales, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, tiene por objetivo contribuir al acceso y/o mejora de una vivienda adecuada para la población menos favorecida del municipio de Yumbo, contribuir al mejoramiento del entorno rural y urbano del municipio de Yumbo, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos que se pretender adelantar en el municipio.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

1.6 Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El Instituto requiere satisfacer la necesidad de la contratación con una empresa o persona natural especializada en la materia que nos ocupa, con el fin de prestar el servicio durante el año 2021 y 2022, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que esté en la capacidad legal y técnica para prestar el servicio.

Análisis de riesgo

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Descripción y Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	A quién se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	Afectación en el cumplimiento de las metas del plan de acción de la entidad - puede ocurrir por fuerza mayor o irresponsabilidad del contratista	3	4	Alto	Contratista	Se reduce la probabilidad del riesgo determinando experiencia e idoneidad, incluir garantías de cumplimiento (donde aplique), monitoreo periódico a la ejecución de actividades
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente Laboral	Afectación en el cumplimiento de las metas del plan de acción de la entidad - puede ocurrir por fuerza mayor.	1	4	Medio	Contratista	Se solicitan según el tipo de riesgo profesional el pago de los aportes a seguridad social salud, pensión y riesgo. Se toman las medidas de seguridad industrial requerida según el tipo de labor desempeñada.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el Pago de Cuentas	Tramites documentales, desembolsos tardíos-falta de documentaciones legales completos, demora de trámites en entidad encargada de trasladar los recursos.	3	2	Medio	Entidad	Monitoreo o supervisión eficiente, estrategias o modelos de informes que permitan obtener la documentación y calidad exigida, establecer medidas y gestiones necesarias para que los desembolsos se hagan en las fechas estimadas.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

4	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Daño Emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito	Que se suspendan las actividades objeto del contrato por fuerza mayor	1	3	Bajo	Contratista	Realizar planes de contingencia buscando alternativas que permitan dar cumplimiento al objeto del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento en las metas y objetivos específicos de la actividad a realizar, mala prestación del servicio, irresponsabilidad del contratista	3	4	Alto	Contratista	Monitoreo y supervisión eficiente y efectiva. Donde se pueda determinar a corto plazo la falta de calidad y se tomen las medidas necesarias.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3	4	Alto	Entidad	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.
7	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	1	3	Bajo	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.
8	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1	3	Bajo	Entidad	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
9	Especifico	Externo	Planeación	Sociales y Políticos	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	1	2	Leve	Entidad	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.
10	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2	4	Medio	Entidad y Contratista	Analizar la necesidad de IMVIYUMBO para así realizar una buena calificación del objeto contractual
11	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional del Municipio.	1	3	Bajo	Contratista	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Conforme a lo establecido por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías teniendo en cuenta su cuantía; además la entidad no justifica su exigencia por la naturaleza de los servicios.

LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVAS
Director Administrativo y Financiero

Proyecto Brayan Oviedo Bonilla- Abogado contratista
Revisó y Aprobó: Ayda Milena Domínguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General